CONTRALORÍA
GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

NOTIFICACION POR AVISO

La suscrita Jefe de la Oficina de Participación Ciudadana de la Contraloría General del Departamento del Cesar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 del Código Contencioso Administrativo, procede a notificar por medio del presente aviso al **CIUDADANO ANONIMO** presunto habitante del municipio de Manaure Balcón del Cesar sobre el resultado de la denuncia radicada bajo el número **D26- 059**

RESUELVE

PRIMERO: Informar al señor **CIUDADANO ANONIMO** presunto habitante del municipio de Manaure Balcón del Cesar; que la denuncia que se recibió a través de correo electrónico, trasladada por parte de la Auditoría General de la Nación, acerca *"Posibles hechos de corrupción en el proceso de contratación de mínima cuantía No.* ***PCMC-015-2026****, cuyo objeto es el "suministro de elementos de aseo con destino al municipio de Manaure Balcón del Cesar", por valor de* ***$20.000.000".*** Ha sido radicada ante esta Contraloría.

SEGUNDO: Poner en conocimiento al Ciudadano Anónimo, **LA RESPUESTA DE FONDO** de la denuncia **D26-059**.

Para mayor constancia se publica en CARTELERA y en la página Web de la Contraloría General del Departamento del Cesar:

www.contraloriacesar.gov.co/serviciodeinformación/notificaciones/participacionciudadana, por el término de cinco (05) días de conformidad con el art. 69 CCA.

Se fija hoy 22 de octubre de 2026, siendo las 9:30 am.

CINDY TATIANA SIERRA ANDRADE
Jefe Oficina de Participación Ciudadana

Se desfija el día 29 de octubre de 2026, siendo las 5:45 pm

CINDY TATIANA SIERR ANDRADE
Jefe Oficina de Participación Ciudadana

CONTRALORÍA
GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

Valledupar - Cesar 22 de octubre de 2026.

Señor(a)
CIUDADANO ANÓNIMO
Denunciante
Manaure Balcón del Cesar – Cesar

ASUNTO: Respuesta de fondo a la denuncia radicada bajo el No. D26-059.

Cordial saludo;

El 23 de abril de 2026 esta Contraloría recibió una denuncia anónima, trasladada por la Auditoría General de la República. El ciudadano anónimo denunció posibles hechos de corrupción en el contrato de mínima cuantía No. PCMC-015-2026, para el *"suministro de elementos de aseo con destino al municipio de Manaure Balcón del Cesar"*, por $20.000.000. Señaló posibles sobrecostos en los precios, cotizaciones muy parecidas que harían pensar en una competencia simulada, y una posible apropiación de recursos con una entrega de bienes que no habría sido real.

Esta respuesta se da con base en el Informe Definitivo de la Denuncia D26-059 (octubre de 2026), elaborado por la Dirección Técnica de Control Fiscal de esta Contraloría.

La Contraloría General del Departamento del Cesar vigila cómo se manejan los recursos públicos del departamento y de sus municipios (artículos 267 y 272 de la Constitución Política, Ley 42 de 1993, Ley 330 de 1996, Decreto Ley 403 de 2020 y artículo 70 de la Ley 1757 de 2015). La Contraloría no impone sanciones disciplinarias ni penales: eso les corresponde a la Procuraduría y a la Fiscalía.

I. ALCANCE DE LA ACTUACIÓN

La Oficina de Participación Ciudadana avocó conocimiento de la denuncia mediante auto de trámite del 27 de abril de 2026 y la trasladó a la Dirección Técnica de Control Fiscal.

Mediante el Memorando de Asignación No. 099 del 25 de septiembre de 2026, esa Dirección designó una comisión auditora para evaluar la denuncia en la Alcaldía Municipal de Manaure Balcón del Cesar.

La revisión se centró en la gestión contractual, financiera y presupuestal del contrato denunciado. Tuvo dos objetivos: verificar si se cumplieron los principios de economía,

transparencia y selección objetiva, y comparar los precios contratados con las cotizaciones del estudio de mercado para saber si hubo sobrecostos.

Para esto, el equipo auditor hizo trabajo de campo, pidió información a la Alcaldía y revisó el contrato con todos sus soportes. La Alcaldía entregó a tiempo toda la documentación solicitada.

II. RESULTADOS DE LA ACTUACIÓN

1. **Precios y cotizaciones:** el equipo auditor revisó las tres cotizaciones que acompañan el contrato (Logística & Suministros del Caribe, JECARBO S.A.S. y D-Tech Supplies) y los precios del contrato. Comprobó que no hay variaciones importantes en los precios que hagan pensar en sobrecostos.
2. **Contratista:** la compra se hizo con el contratista Ricardo Enrique Calderón Mendoza, por la modalidad de mínima cuantía.
3. **Entrega de los bienes:** el informe se apoyó en la trazabilidad de las actividades del contrato y en las actas de entrega firmadas entre el contratista y el Secretario de Gobierno, Educación, Cultura y Deporte del Municipio.
4. **Sobrecostos:** con base en lo anterior, el equipo auditor concluyó que no existieron sobrecostos en los bienes comprados y que los hechos denunciados quedaron desvirtuados.

III. RESPUESTA A LAS PETICIONES DEL DENUNCIANTE

1. **Investigación fiscal, disciplinaria y penal:** en lo fiscal, la Contraloría evaluó los hechos y no encontró un daño al patrimonio público. Las investigaciones disciplinarias y penales les corresponden a la Procuraduría y a la Fiscalía. El equipo auditor no formuló hallazgos con incidencia disciplinaria ni penal.
2. **Auditoría al proceso y a la ejecución del contrato:** se revisaron el proceso de contratación, el contrato y sus soportes, como se explicó en el numeral I.
3. **Entrega real de los bienes:** la entrega se verificó con las actas de entrega firmadas entre el contratista y el secretario de Gobierno, Educación, Cultura y Deporte, y con la trazabilidad del contrato.
4. **Posible detrimento patrimonial:** no se encontraron sobrecostos ni daño a los recursos públicos.

IV. CONCLUSIÓN

De acuerdo con el Informe Definitivo, el equipo auditor no formuló hallazgos con incidencia administrativa, fiscal, disciplinaria ni penal. Por eso no se le pidió al Municipio un plan de mejoramiento.

Si el ciudadano tiene pruebas nuevas y concretas sobre estos hechos, puede enviarlas al correo ventanilla_unica@contraloriacesar.gov.co o entregarlas en la Oficina de Participación Ciudadana, citando el radicado D26-059. Serán evaluadas.

Esta respuesta se le comunicará al denunciante por aviso, de acuerdo con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por tratarse de una denuncia anónima.

La presente comunicación constituye respuesta de fondo a la denuncia radicada bajo el No. D26-059.

Atentamente,

CINDY TATIANA SIERRA ANDRADE
Jefe de la Oficina de Participación Ciudadana
Contraloría General del Departamento del Cesar